



INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Lanco

Número de Informe: 291/2019
08 de junio de 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 418/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA

VALDIVIA, 9 de junio de 2020.

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 291, de 2019, sobre Auditoría a los Ingresos Propios Percibidos por la Municipalidad de Lanco.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso señala, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LANCO
LANCO

DISTRIBUCIÓN

- Al señor Director de Control de la Municipalidad de Lanco.
- A la señora Secretaria Municipal de la Municipalidad de Lanco.
- A la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Ríos.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	09/06/2020	
Código validación	rix7/i	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 291, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A
LOS INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS
POR LA MUNICIPALIDAD DE LANCO.

VALDIVIA, 8 de junio de 2020.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Lanco, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 291, de 2019, sobre auditoría al proceso de cobro, recaudación, valuación e incorporación en la cuenta corriente municipal de los ingresos propios de la Municipalidad de Lanco, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Específicamente en la Meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparente que rindan cuentas”.

I. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el municipio para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1, sobre “Cuentas por cobrar 115.12” (C): Se constató que la entidad no dispone de un análisis de las cuentas 115, “Deudores presupuestarios”, cuyos saldos, según el balance de comprobación y saldos al 30 de junio de 2018, sumaban \$ 81.354.074.

AL SEÑOR
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se requirió aportar el citado análisis, identificando el nombre del deudor, el motivo, la antigüedad y, además, acreditar las acciones de cobranza y recuperación correspondientes.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2, sobre “Deudores morosos” (C): Del contraste realizado entre el registro de deudores morosos del sistema de tesorería y los valores reflejados en el balance de comprobación y saldos, se detectó una diferencia de \$ 25.932.355, que no se encuentran contabilizadas en la cuenta 115.12 “Cuentas por cobrar por recuperación de préstamos”.

Con la finalidad de subsanar lo detectado, se solicitó realizar un análisis de la cuenta 115.12, para aclarar el origen de la diferencia y efectuar los ajustes contables y/o castigos que correspondan acorde a los criterios establecidos en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.

3. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.1, sobre “Documentos protestados” (C): Se observó que la municipalidad mantenía al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta 116.01 “Documentos protestados” un saldo de \$ 3.967.832, el cual se arrastraba desde años anteriores al 2016.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.2, sobre “Documentos caducados” (C): Del examen a la composición del saldo de la cuenta 216.01 “Documentos caducados”, al 31 de diciembre de 2018, que totalizaba \$8.839.736, se detectó que \$4.736.647, provenían del año 2014.

Sobre los puntos 4.1 y 4.2, se requirió al ente edilicio efectuar los análisis de las cuentas para aclarar el origen de los saldos y realizar, en la medida que procediera, los ajustes contables pertinentes.

En cuanto a los numerales precedentes, no se dio respuesta, razón por la cual se mantienen cada una de las observaciones.

5. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.2, sobre “Oportunidad de la confección de las conciliaciones bancarias” (AC): Se detectó que el municipio no había confeccionado la totalidad de las conciliaciones bancarias del año 2018. Asimismo, se establecieron diferencias entre los saldos contables y bancarios. El detalle de ambas situaciones se presenta en el Anexo N° 1, del presente informe.

En relación a este hecho se solicitó remitir las conciliaciones bancarias faltantes, con los respaldos que permitan validar cada una de las cifras consignadas en ellas y aclarar las discrepancias advertidas.

Al respecto, el municipio ha proporcionado documentación parcial e incompleta, toda vez que sólo se han presentado algunas caratulas de las conciliaciones bancarias requeridas, sin adjuntar cartolas y/o certificados bancarios y anexos con el detalle de los ítems conciliatorios. En el Anexo N° 2, se resumen los antecedentes aportados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo expuesto, se mantiene la observación.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

En lo que atañe al procedimiento disciplinario ordenado instruir por los hechos descritos en el numeró 5.2 sobre “Oportunidad de la confección de las conciliaciones bancarias” del acápite Examen de Cuentas, se comprobó que no había sido iniciado, lo cual consta en el certificado N° 5 de 10 de marzo de 2020, emitido por el señor [REDACTED], Director de Control.

En cuanto a las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC), se verificó que el director de control de esa entidad, aún no documenta en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los requerimientos formulados sobre los puntos 1, 4 y 5, del acápite I, Aspectos de Control Interno; 8 “Administración de cuentas corrientes” del título II, Examen de la Materia Auditada y 1, sobre “Ingresos percibidos en el primer semestre de 2018”, del rubro “Examen de Cuentas”.

En consideración a lo diversos incumplimientos constatados en el presente informe, cumple con señalar que los oficios que emite este Ente Contralor son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización y que su carácter imperativo se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como en los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la citada ley N° 10.336, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 43.292, de 2015, de esta Entidad de Control).

En ese orden de ideas, se debe precisar que por medio del oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, este Órgano Fiscalizador impartió instrucciones para la ejecución de los procesos de seguimiento, estableciendo en el título II “Seguimiento a Observaciones AC y C: Control y Validación”, que los: “funcionarios de las unidades de control interno que actuarán como contraparte de la Contraloría General en los procesos de seguimiento, deberán informar las acciones correctivas ejecutadas y cargar los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de las acciones asociadas a dichas observaciones, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, información que posteriormente será analizada por personal de esta Entidad de Control como parte del proceso de seguimiento tradicional..”.

Luego, el título III “Seguimiento a Observaciones MC y LC: Control y Validación”, consigna que, en estos casos, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas, deberán ser acreditadas y validadas por los encargados de control interno...”.

Por lo anterior, corresponde que el Director de Control de la Municipalidad de Lanco, o quien lo subroge, remita, en el plazo de




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los respaldos asociados a las observaciones clasificadas como Complejas (C) y documente en el citado Sistema, los requerimientos correspondientes a aquellas catalogadas como Medianamente Complejas (MC). Además, en igual plazo se deberá enviar a esta Sede Regional el acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario.

Remítase al Alcalde, a la Secretaria Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Lanco y a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Ríos.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICK VERGARA JOFRE	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	08/06/2020	
Código validación	mB33uL	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1

DETALLE DEL ÚLTIMO REGISTRO DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

N°	BANCO	N° DE LA CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	N° DE LA CUENTA CONTABLE ASOCIADA	FECHA DE LA ÚLTIMA CONCILIACIÓN BANCARIA
1	Estado	██████████	Fondos Ordinarios	1110201001	30/06/2018
2	Estado	██████████	Fondos Extrapresupuestarios	1110201002	31/05/2018
3	Estado	██████████	Fondos de Terceros	1110201003	Sin registro
4	Estado	██████████	Fondos Bienestar	1110201004	30/06/2018
5	Estado	██████████	Fondo FNDR	1110201005	30/06/2018
6	Estado	██████████	Fondo PMB	1110201007	30/06/2018
7	Estado	██████████	Fondo PMU	1110201008	30/06/2018
8	Estado	██████████	Fondo Transferencias Públicas y/o Privadas	1110201009	30/06/2018
9	Estado	██████████	Fondos MIDEPLAN	1110201013	30/11/2018
10	Estado	██████████	Fondo Equipamiento Taller de Estructura Metálicas	1110201014	Sin registro

Fuente: Tabla N°4, del Informe Final N° 291, de 2019, de Contraloría Regional de Los Ríos.

DETALLE DE LAS DIFERENCIAS NO ACLARADAS

N°	N° DE CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO QUE PRESENTA EN EL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (A)	SALDO BANCARIO SEGÚN CIRCULARIZACIÓN BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (B)	DIFERENCIA (\$) (B-A)
1	██████████	Fondos Ordinarios	219.134.114	475.405.862	256.271.748
2	██████████	Fondos Extrapresupuestarios	31.570.795	37.734.404	6.163.609
3	██████████	Fondos de Terceros	1.704.320	6.547.410	4.843.090
4	██████████	Fondos Bienestar	3.121.042	3.643.235	522.193
5	██████████	Fondo FNDR	34.711.258	80.737.919	46.026.661
6	██████████	Fondo PMB	213.428.366	111.495.523	-101.932.843
7	██████████	Fondo PMU	36.613.190	36.683.834	70.644
8	██████████	Fondo Transferencias Públicas y/o Privadas	81.146.700	158.286.796	77.140.096
9	██████████	Fondos MIDEPLAN	70.840.839	71.430.939	590.100
10	██████████	Fondo Equipamiento Taller de Estructura Metálicas	540	4.244.191	4.243.651

Fuente: Tabla N°5, del Informe Final N° 291, de 2019, de Contraloría Regional de Los Ríos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO

N°	BANCO	N° DE LA CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Estado	██████	Fondos Ordinarios	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
2	Estado	██████	Fondos Extrapresupuestarios	Caratulas de conciliaciones bancarias desde junio de 2018 a julio de 2019.
3	Estado	██████	Fondos de Terceros	Caratulas de conciliaciones bancarias desde enero de 2018 a julio de 2019.
4	Estado	██████	Fondos Bienestar	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
5	Estado	██████	Fondo FNDR	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
6	Estado	██████	Fondo PMB	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
7	Estado	██████	Fondo PMU	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
8	Estado	██████	Fondo Transferencias Públicas y/o Privadas	Caratulas de conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a julio de 2019.
9	Estado	██████	Fondos MIDEPLAN	Caratulas de conciliaciones bancarias desde diciembre de 2018 a julio de 2019.
10	Estado	██████	Fondo Equipamiento Taller de Estructura Metálicas	Caratulas de conciliaciones bancarias de los meses de julio y diciembre de 2018.

Fuente: Documentación disponible en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.